

Lima, mayo 25 de 1883.

N.º 1334. Vistos los oficios que preceden, en los cuales el Intendente de Talca hace presente la conveniencia de comprar una casa que existe en la ciudad de Molina, perteneciente a la herencia testamentaria de don Francisco Javier Gutierrez, en la cual podrán funcionar cómodamente las dos escuelas públicas de dicha ciudad; i

Considerando:

1.º Que tanto a juicio del Intendente como del Visitador de escuelas de aquella provincia la compra de dicha casa por el precio de tres mil pesos (3000) que por ella se pide es un negocio ventajoso para el Fisco;

2.º Que el canon de arrendamiento que hoy se paga por las casas que ocupan las escuelas de aquella ciudad es el de quinientos pesos (500) anuales, cantidad que representa el interes de un capital mucho mayor que el precio que se pide por la casa ofrecida en venta;

Decreto:

Autorizase al Intendente de Talca para que inverta hasta la suma de tres mil pesos (3000) en la compra de la casa que posee en la ciudad

de Molina la testamentaria de don Francisco Javier Cubieres i para que firme en representacion del Fisco la respectiva escritura, debiendo cuidar ántes de proceder a su otorgamiento de inquirir en qué persona reside la representacion de dicha testamentaria para el efecto de enajenar, i si dicha casa tiene ó no algunos gravámenes hipotecarios ó censuales; i en caso que los tuviere, cuidará asimismo de que el precio de compra quede retenido hasta que se presente certificado competente de la cancelacion de esos gravámenes.

Una copia autorizada de esa escritura será remitida a la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria.

La Jenucia de Ministros de Falca pondrá a disposicion del predicho Intendente la expresada suma de tres mil pesos (3000 ₮), la que se imputará al ítem 11, partida 22, de la seccion del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Instruccion Publica.

Repréndese, tómese razon i comuníquese.

Por ₮ 3000.

Sant' Mayo 29/83

Representado

Quadsa

José Luis Veyana

do, afs 319 tomo 192 de Decretos  
Senta Mayor, junio 5 de 1813.

Jose Santos Linares